



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)
Ref: 1100140030522022001400

PREVIAMENTE a decretar la medida cautelar solicitada, se requiere al demandante para que informe el trámite dado al oficio N° 022/0196, por cuanto se observa que el mismo dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, fue remitido al correo del apoderado, y a la fecha no obra en el expediente respuesta alguna de la entidad.

NOTIFÍQUESE (2 de 2),

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

SR.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd61206ceebacfa42b8682839e0ca862edff79a300f49c58888987e26f72ef9**

Documento generado en 18/03/2022 08:26:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>